



INSTITUTO PEDAGÓGICO NACIONAL CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO 07 DE 2023

“Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo N.º 03 del Consejo Directivo del 5 de junio de 2020, relativo al Reglamento Interno del Consejo de Padres del Instituto Pedagógico Nacional”.

EL CONSEJO DIRECTIVO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Acuerdo 01 de 2019 del Consejo Directivo del Instituto Pedagógico Nacional y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 5º del Decreto 1286 del 2005 reglamenta la participación de los padres de familia en los establecimientos educativos, con el propósito de asegurar su continua participación en el proceso educativo de sus hijos.

Que el Consejo de Padres como instancia de participación de la comunidad Educativa del Instituto Pedagógico Nacional (IPN), teniendo en cuenta que la ley lo faculta para elaborar o modificar su reglamento, avaló en su sesión de noviembre 18 de 2023, la realización de modificaciones al reglamento para garantizar una representación transparente, ordenada, ágil y eficiente.

Que en Consejo Directivo del 17 de noviembre de 2023 se acordó remitir el proyecto de Acuerdo para su aprobación por consulta electrónica, luego del aval otorgado por el Consejo de Padres.

Que, en Consejo de Padres del 18 de noviembre de 2023, se decidió modificar el artículo 6 del Acuerdo N.º 03, del 5 de junio de 2020 del Consejo Directivo *“Por el cual se expide el reglamento interno del consejo de padres”*.

Que la modificación garantiza el funcionamiento del Consejo de Padres para años venideros.

Por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º. Modificar el Parágrafo 1, del Artículo 6º, del Acuerdo N.º 03 del Consejo Directivo del 5 de junio de 2020, el cual quedará así:

ARTÍCULO 6º. - PERÍODO DE REPRESENTACIÓN. La elección del padre de familia como representante principal, será por cada curso por el término de un año y podrá ser reelegido por un periodo consecutivo más. En caso de que no se presenten otros candidatos o que el curso respectivo así lo decida, podrá ser elegido por un año más con posibilidad de reelección para un nuevo período.

ARTÍCULO 2º. –Los demás artículos y párrafos del acuerdo continúan vigentes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 20 días del mes de noviembre de 2023

ADOLFO LEÓN ATEHORTÚA CRUZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO

ROCÍO GUIO GUTIÉRREZ
SECRETARIA DEL CONSEJO

Aprobó: Consejo de Padres y Consejo Directivo IPN
Elaboró: Consejo Directivo y Consejo de Padres IPN